

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 29 de octubre 2020.

Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019 – 00732– 00
Asunto : Pone en conocimiento parte.

Armenia, 03 noviembre 2020.

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de la parte ejecutada la nota devolutiva proveniente de la oficina de registro de instrumentos públicos de Calarcá en el departamento del Quindío, mediante el cual indican que para la inscripción de la cancelación de la medida cautelar tiene límite de dos meses y deberá cancelar el valor de \$20.700= (fl pág 116 a 121 cuad.ppal), esto en atención que el proceso fue terminado por pago total (fl 51-52 cuad. Ppal).

Una vez ejecutoriado el presente auto se dispondrá del archivo tal como fue indicado en el numeral octavo del auto 19 de agosto 2020(fl 51-52 cuad. Ppal).
/Egh

Se notifica por estado el 04 noviembre 2020

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa6f126ab25c09bc1285719d1e343e0fd1a91c2531ffa3c825d7c4e2595f10f4

Documento generado en 03/11/2020 10:31:17 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>